



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARDONA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL 18 DE SEPTIEMBRE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL APLEC DE CARDONA, CONMEMORATIVOS DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1714, PARA EL EJERCICIO 2026.**

**REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento de Cardona, representado por la alcaldesa presidenta, Sra. Lluïsa Aliste Sánchez, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2026, asistida por el secretario interventor accidental, Sr. Martí Serra Casanovas.

Por otro, la Asociación Cultural 18 de septiembre, con CIF. G63370563, representada por el Sr. Marc Cots Gonzalvo.

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

I.- Que la Asociación Cultural 18 de Septiembre viene realizando desde hace veintinueve años el Aplec de Cardona conmemorativo de que la villa de Cardona fue el último baluarte de las libertades de Cataluña durante la Guerra de Sucesión, capitulando el 18 de septiembre de 1714.

II.- Que durante los días 18 y 19 de septiembre de 2026, han organizado los diferentes actos culturales enmarcados dentro del XXIX Aplec de Cardona 2026.

III.- Que la minuta del convenio fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2026.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

**PACTOS**

**Primero.- OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Cardona en la ejecución de la actividad siguiente: *Organización de los diferentes actos culturales enmarcados dentro del XXIX Aplec de Cardona 2026.*



## **Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:**

El Ayuntamiento de Cardona a través de la concejalía de Cultura subvencionará a la Asociación Cultural 18 de Septiembre, con un importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

## **Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

## **Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de la organización de los diferentes actos culturales enmarcados dentro del XXIX Aplec de Cardona 2026, que tendrá lugar los días 18 y 19 de septiembre de 2025, de acuerdo con el programa de actos de la entidad.

## **Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto o actividad subvencionada como máximo el día 30 de noviembre de 2026, mediante la presentación de certificado expedido por el secretario de la Asociación, justificativo de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad, acompañado de las facturas y las memorias justificativas correspondientes.

## **Sexto.- PAGO:**

1.- El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado o adelanto, de acuerdo con el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, correspondiente al día 13 de marzo de 2017, de la siguiente manera:

- 1º. pago, correspondiente al 70% del importe total de la subvención se realizará una vez se haya firmado el presente convenio.
- 2º pago, correspondiente al 30% restante, se realizará, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.



2.- Asimismo, antes del pago final la entidad beneficiaria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS:**

1.- Las entidades receptoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- La entidad beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

### **Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1.- La entidad beneficiaria tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto o actividad a desarrollar.

### **Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.



## **Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio será vigente desde el día 1 de enero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que se señalan.

Cardona, fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Cardona

Asociación Cultural 18 de septiembre

La alcaldesa presidenta  
Lluïsa Aliste Sánchez

El representante de la entidad  
Marc Cots Gonzalvo

Ante mí,  
El secretario interventor accidental

Martí Serra Casanovas